

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de diciembre de 1992

relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Estonia sobre comercio y cooperación comercial y económica

(92/601/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 113 y 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando que para conseguir los objetivos de la Comunidad en el ámbito de las relaciones económicas exteriores es necesario celebrar el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Estonia sobre comercio y cooperación comercial y económica; que debe aprobarse dicho Acuerdo;

Considerando que ciertas medidas de cooperación económica previstas por el Acuerdo parecen sobrepasar las atribuciones previstas por el Tratado, particularmente las especificadas en el ámbito de la política comercial común,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado el Acuerdo entre la Comunidad Econó-

mica Europea y la República de Estonia sobre comercio y cooperación comercial y económica.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo efectuará, en nombre de la Comunidad, la notificación prevista en el artículo 21 del Acuerdo ⁽²⁾.

Artículo 3

La Comisión, asistida por los representantes de los Estados miembros, representará a la Comunidad en la Comisión mixta creada por el artículo 18 del Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1992.

Por el Consejo

El Presidente

D. HURD

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 18 de diciembre de 1992 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.